



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Vereda Yarumal Rionegro (Antioquia)
Autorizado según Resoluciones Nro. 7698 del 29 de septiembre de 2000; 7261 del 20 de septiembre de 2004 y 17006 del 22 de noviembre de 2005 Emanada de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia Código DANE 205615000010
RUT 811019573-4



Página 1 de 21

ACUERDO N° 002 **(Febrero 20 de 2024)**

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA** del Municipio de Rionegro a partir del año 2022; de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados en los decretos 1290 del 16 de abril de 2009 y 1075 del 26 de mayo de 2015.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa GUILLERMO GAVIRIA CORREA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 2.3.1.6.3.5.; 2.3.3.1.5.1.; 2.3.3.1.5.3.; 2.3.3.1.5.6.; 2.3.3.3.3.1.; 2.3.3.3.3.2.; 2.3.3.3.3.3.; 2.3.3.3.3.4.; 2.3.3.3.3.5.; 2.3.3.3.3.6.; 2.3.3.3.3.7.; 2.3.3.3.3.8.; 2.3.3.3.3.11.; 2.3.3.3.3.12.; 2.3.3.5.3.6.2., del decreto 1075 de 2015 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.
2. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
4. Que, atendiendo las recomendaciones del consejo académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.
5. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
6. Que la evaluación y la promoción para el Nivel de Preescolar se harán conforme a lo estipulado en los artículos 2.3.3.2.2.2.4. y 2.3.3.2.2.2.5., del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
7. Que es importante evaluar el SIEE, valorar fortalezas y debilidades, y por responsabilidad con la comunidad educativa debe retroalimentarse constantemente.
8. Que después de estudiar y ajustar el SIEE aprobado y adoptado oficialmente en sesión del 20 de marzo de 2018, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 003; el cual lleva 4 años de implementación.

ACUERDA

Presentar a la Comunidad Educativa Guillermo Gaviria Correa, el presente documento que permite dar claridad respecto a los lineamientos y criterios que establece la institución en el proceso de evaluación de sus estudiantes.

CAPÍTULO I

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA** del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Vereda Yarumal Rionegro (Antioquia)
Autorizado según Resoluciones Nro. 7698 del 29 de septiembre de 2000; 7261 del 20 de septiembre de 2004 y 17006 del 22 de noviembre de 2005 Emanada de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia Código DANE 205615000010
RUT 811019573-4

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Página 2 de 21

MARCO CONCEPTUAL – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1°. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA. La Institución fundamenta su quehacer en una Concepción Humanista, en proceso de desarrollo, que puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano.

Para la concepción Humanista, también "Desarrollista" o "Escuela Activa", el sujeto ocupa el primer plano dentro del proceso pedagógico.

Desde esta concepción el sujeto se auto educa mediante la recreación de la realidad, participa en ella y la transforma. Por esta razón la enseñanza - aprendizaje debe ponerse en función de las necesidades individuales y no puede aspirar a la reproducción de un modelo único de individuo, sino a la combinación de la socialización y la individualización del sujeto de la manera más plena posible. Su finalidad, entonces, será orientar una formación integral que promueva todas sus dimensiones mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía para tomar decisiones responsables en lo personal y lo social.

Según Dewey (2004, citado en Rossi, 2011), la educación es un proceso que permite al hombre procurarse, a través de la sociedad organizada, la razón de ser de la vida misma. Permite que el individuo mantenga su propia continuidad, aprendiendo primero las técnicas de supervivencia y de desarrollo, a partir de la experiencia acumulada por su grupo, para luego lograr que acepte la moralidad de su sociedad, sin dejar de ver este proceso como un proceso abierto, tentativo y sujeto a revisión a la luz de la continua experiencia; por tanto, "La educación es el único medio que trata deliberadamente e intencionalmente de las soluciones prácticas de las relaciones básicas del individuo y la sociedad" (párrafo 4).

Desde el enfoque desarrollista, el educando aprende haciendo, su experiencia lo hace progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados; desde esta perspectiva, se concibe la construcción del conocimiento como una experiencia individual de contacto directo con los objetos del mundo real. El maestro debe crear un ambiente estimulante que facilite en el estudiante el acceso a las estructuras cognitivas de la etapa inmediatamente superior; el proceso de aprendizaje prima sobre el proceso de enseñanza, el educando es el centro del proceso y se formará en el "aprender a pensar", mientras el docente será un facilitador.

Nuestra filosofía se basa en la formación democrática, donde adoptamos la postura de Paulo Freire (2010), quien aboga por una escuela realmente abierta, donde se rechace el autoritarismo, el clasismo, el racismo, el machismo, la discriminación, entre otros; donde se practique un humanismo necesario para la vivencia de la justicia y la libertad, el respeto y la aceptación de la diferencia, y el reconocimiento del otro no sólo como persona sujeta de derechos, sino reconociéndola en su condición humana.

Como principio, procuramos generar en la comunidad educativa la práctica y vivencia de la cultura de la Noviolencia, incorporando a nuestro que hacer el ideal de Mahatma Gandhi (2017), quien consideraba que la paz se logra cuando el más débil tiene las mismas oportunidades que el más fuerte, lo que llamaba democracia. En este sentido, la verdadera democracia sólo se puede

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.

Vereda Yarumal. Vía Rionegro – Santa Elena - Medellín, Antioquia
Correo electrónico: i.eguillermogaviriacorrea@gmail.com Tel.



lograr bajo la tutela de la Noviolencia. Por tanto, la regla general para alcanzar dicho ideal es la tolerancia mutua, en razón de reflexionar que nunca pensaremos de la misma manera; es decir, aceptar que la verdad se examina de diferentes perspectivas, lo cual evitará la imposición que atenta contra la libertad.

1. VISIÓN

En el año 2027, la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, de carácter oficial, continuará comprometida con el desarrollo de la región, ofreciendo la más alta calidad académica, que propenda por su certificación y posicionamiento como una de las mejores en el Oriente Antioqueño, entregando a la sociedad sujetos críticos, autónomos, proactivos, productivos, competentes, cultos y dinamizadores de procesos, con gran calidad humana y democrática. Además, direccionará el mejoramiento continuo desde el aprendizaje cooperativo para fortalecer el proceso educativo de sus estudiantes, teniendo como pilar fundamental la inclusión, garantizando la continuidad de los convenios establecidos con Instituciones de educación superior y, así mismo, acompañando los procesos de formación de los estudiantes en la Media Técnica.

2. MISIÓN

La Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, de carácter oficial, forma de manera integral a niños y jóvenes en los componentes humanístico, académico, cultural, democrático y tecnológico, centrada en valores inclusivos: el respeto por la diferencia, la tolerancia, el aprendizaje cooperativo, la solidaridad, la preservación del medio ambiente; el conocimiento y las competencias laborales, propiciando procesos que le permitan al estudiante aprender, interiorizar y ejecutar proyectos de manera exitosa que transformen su realidad y la del entorno.

3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

La Filosofía Humanista - Desarrollista que nos orienta, deriva en los siguientes Principios institucionales:

- a. El Respeto a la persona, a la vida y a los demás derechos humanos, como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la comunidad.
- b. La comunicación clara y oportuna basada en la verdad y la libertad de opinión.
- c. La promoción constante del desarrollo integral, en todas las dimensiones y potencialidades de niños y jóvenes.
- d. La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento a partir de la investigación.
- e. El carácter democrático de la formación brindada, para el fortalecimiento de los principios y valores de la participación ciudadana.
- f. El desarrollo de la capacidad de análisis, autocrítica y crítica que promuevan la autonomía en la toma de decisiones de los niños y jóvenes, como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por la institución.
- g. El ejercicio y reafirmación de la identidad institucional, local y nacional como mecanismos para vivenciar los valores.
- h. La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en cualquier momento o lugar para indagar, hacer una consulta, compartir información, investigar y aprender.
- i. La capacidad de trabajar en cooperación y convivencia armónica.
- j. El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que interactúan nuestros estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Vereda Yarumal Rionegro (Antioquia)
Autorizado según Resoluciones Nro. 7698 del 29 de septiembre de 2000; 7261 del 20 de septiembre de 2004 y 17006 del 22 de noviembre de 2005 Emanada de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia Código DANE 205615000010
RUT 811019573-4

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Página 4 de 21

- k. Posibilitar aprendizajes y habilidades desde la interdisciplinariedad, que le permitan al estudiante resolver situaciones de la vida diaria.

4. PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

- a. Brindar formación integral a los estudiantes, a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada por todos los agentes de la Institución Educativa.
- b. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente - democrática.
- c. Formar personas competentes en diferentes áreas del conocimiento, que les posibilite acceder a la educación superior o al sector productivo.
- d. Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución, mediante acciones concretas de participación.
- e. Formar individuos con autonomía, respeto, responsabilidad y justicia, frente a la realidad social.
- f. Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Ciudadana.
- g. Evaluar periódicamente las actividades institucionales que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación conjunta del gobierno escolar.

5. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Modelo pedagógico desarrollista, para la comprensión y la Noviolencia.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la IE GUILLERMO GAVIRIA CORREA se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información, a partir de diversas fuentes, acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento y competencias adquiridas por el estudiante; según los Estándares Curriculares de Competencias, los DBA, la calidad de los procesos adelantados por los docentes, la organización y análisis de la información, la importancia y pertinencia de conformidad con las competencias que se esperan alcanzar. Todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje, los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos, y no al final del período escolar.

ARTÍCULO 3°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La evaluación en la institución estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **INTEGRAL:** su sentido es la formación de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista; en la cual se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales. Se caracteriza por permitir la implementación de diversas dinámicas como la auto-evaluación¹, la co-evaluación y la hetero-evaluación, a partir de procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.

¹ La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las falencias. Ver capítulo 11.



- 2. CONTINUA:** se realiza en forma permanente, haciendo seguimiento al proceso del estudiante con el fin de observar su progreso y las dificultades que presente; procurando establecer estrategias de mejoramiento requeridas por el mismo. Por ello, la evaluación tendrá en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines de la educación, los lineamientos curriculares, los estándares de competencias, los DBA (Derechos Básicos de Aprendizajes), la visión y misión de la institución, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 3. FLEXIBLE E INCLUSIVA:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante, las capacidades, dificultades y limitaciones; dando un manejo diferencial y especial según las particularidades detectadas o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con los casos detectados y en especial, ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- 4. PARTICIPATIVA:** porque es consensuada e implica responsabilidad social, se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias con el fin de analizar, interpretar y proponer estrategias que permiten una mejor valoración de los procesos de los estudiantes.
- 5. FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías formativas según los requerimientos de los estudiantes. En caso de que se presenten indicios de posible reprobación, se analizan las causas y se busca ajustar el proceso de enseñanza para que los aprendizajes incidan positivamente en el comportamiento y actitudes de los estudiantes, reflejados en su desempeño en el entorno social.

CAPÍTULO II

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACIÓN

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el PEI, en su horizonte Institucional, y en las normas estipuladas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el cual se determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

ARTÍCULO 4°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de evaluación en la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA, definen las pautas para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, según los Estándares Básicos de Competencias, los Lineamientos Curriculares y los DBA en función de lo que se espera de los mismos, bajo el concepto de evaluación que se tiene en la Institución. Por tanto, es conveniente tener en cuenta los siguientes componentes del PEI:

- 1. PLAN DE ESTUDIOS:** los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan de estudios durante el año escolar, propuesto en el Proyecto Educativo Institucional. La valoración integrada e integral de los estudiantes se expresa en una sola nota final (para cada período o informe) por área, basada en el alcance de las competencias establecidas en cada una de ellas y los descriptores de desempeños que determinan cada logro. En la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA, para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el nivel:

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.



- A. EDUCACIÓN PREESCOLAR:** en los grados del nivel de educación preescolar las dimensiones de desarrollo humano se encuentran representadas en las siguientes:
- ✓ Dimensión Cognitiva.
 - ✓ Dimensión Comunicativa.
 - ✓ Dimensión Ética.
 - ✓ Dimensión Estética.
 - ✓ Dimensión Corporal.
 - ✓ Dimensión Socio-afectiva.
 - ✓ Dimensión Espiritual.
- B. EDUCACIÓN BÁSICA:** para los estudiantes de educación básica primaria y secundaria, las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:
- ✓ **Matemáticas:** Matemática, geometría y estadística.
 - ✓ **Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros:** humanidades lengua castellana, humanidades idiomas extranjeros (inglés) y lectura crítica.
 - ✓ **Tecnología, Informática y emprendimiento.**
 - ✓ **Educación física, recreación y deportes.**
 - ✓ **Educación religiosa.**
 - ✓ **Ciencias naturales y educación ambiental.**
 - ✓ **Educación ética y en valores humanos.**
 - ✓ **Educación artística.**
 - ✓ **Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia:** cátedra de paz, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

PARÁGRAFO: para el grado noveno se orientan procesos formativos, además, en el área de filosofía y física

- C. EDUCACIÓN MEDIA:** para los estudiantes de grado décimo y undécimo las áreas se encuentran conformadas por las siguientes asignaturas:
- ✓ Matemáticas: Matemática y geometría.
 - ✓ Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros: humanidades lengua castellana, humanidades idiomas extranjeros (inglés) y lectura crítica.
 - ✓ Tecnología e Informática y emprendimiento.
 - ✓ Educación física, recreación y deportes.
 - ✓ Educación religiosa.
 - ✓ Ciencias naturales y educación ambiental: ciencias naturales, física y ciencias naturales, química.
 - ✓ Educación ética y en valores humanos.
 - ✓ Educación artística.
 - ✓ Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia: cátedra de paz, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
 - ✓ Ciencias económicas y políticas.
 - ✓ Filosofía.

ARTÍCULO 5°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: son criterios de evaluación en la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA:



1. Los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Idioma Extranjero - Inglés y Competencias Ciudadanas, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las demás áreas.
2. Las competencias y desempeños definidos por la Institución, en cada una de las dimensiones, áreas o asignaturas, teniendo en cuenta que existen diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
3. Las rúbricas como instrumento para valorar los aprendizajes de los estudiantes: textos que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre su rendimiento, indicando las competencias alcanzadas y las expectativas de los docentes. Permiten que los estudiantes identifiquen con claridad la relevancia de los contenidos y los propósitos de los trabajos académicos establecidos.
4. Los ajustes razonables para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
5. El año lectivo estará dividido en tres periodos (de 12, 13 y 15 semanas cada uno, respectivamente), con una ponderación de:
 - Primer período 33%.
 - Segundo período 33%.
 - Tercer período 34%.
6. Se realizará el proceso evaluativo con mínimo 6 actividades por período académico, para áreas o asignaturas que tengan una intensidad de 1 ó 2 horas semanales (3 conceptual y 3 experimental), y mínimo 10 actividades por período académico para áreas o asignaturas que tengan 3 o más horas semanales (5 conceptual y 5 experimental), las cuales deben permitir evidenciar el nivel de desempeño alcanzado por los educandos, valorando lo cualitativo y lo cuantitativo.

La valoración del proceso de los educandos en cuanto a lo cuantitativo, para cada una de las áreas y/o asignaturas estará discriminada de la siguiente manera:

Conceptual: tendrá una ponderación del 30% en la nota final.

Experimental: tendrá una ponderación del 30% en la nota final.

Prueba acumulativa: tendrá una ponderación del 20% en la nota final.

Actitudinal: tendrá una ponderación del 20% en la nota final.

Para la valoración en lo cualitativo se tendrán en cuenta los desempeños mostrados por los estudiantes en los componentes conceptual, experimental, actitudinal y en la prueba acumulativa.

7. Una semana antes de finalizar cada periodo (semana once, doce y catorce) se aplicará una prueba acumulativa, tipo pruebasaber, para todas las áreas del conocimiento contempladas en el plan de estudios institucional. Además, esta prueba permitirá servir como actividad de recuperación para los desempeños bajos registrados en el transcurso del periodo actual, cuando el resultado sea una nota igual o superior a 4.70; por lo cual, se debe elaborar un acta para el sistema de calificaciones donde se registre la situación y la nota final de recuperación será de 3.00, correspondiente a la mínima del desempeño básico.

Para que el estudiante mejore el resultado de su evaluación acumulativa debe presentar un trabajo adicional que dé cuenta de los contenidos trabajados durante el período. La valoración



de este trabajo será promediada con la nota obtenida en la evaluación acumulativa; la valoración final máxima obtenida, luego de presentar dicho trabajo, será de 3.0.

Para el caso de áreas y/o asignaturas como: educación física, ética y valores, educación religiosa, educación artística, tecnología e informática, se aplicará una estrategia evaluativa equivalente a la prueba acumulativa durante la semana once, doce y catorce de cada período respectivamente, de manera directa por el docente que las orienta.

A. ASPECTOS QUE LA INSTITUCIÓN VALORA EN LOS ESTUDIANTES.

La I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA valora de sus estudiantes los aspectos:

- ✓ Conceptuales.
- ✓ Experimentales.
- ✓ Actitudinales.

Los conceptuales hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado, un hecho narrado y un concepto definido.

Los experimentales se refieren al saber hacer. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante manifiesta. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.

Los actitudinales son las tendencias y formas de actuar. Involucran componentes cognitivos (conocimientos y creencias), componentes afectivos (sentimientos y preferencias), componentes conductuales (acciones manifiestas). Tienen un carácter dinámico, se retroalimenta de nuevas experiencias, información o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral personal, grupal o cultural.

B. ESTÍMULOS E INCENTIVOS.

Los estímulos e incentivos hacen que el ser humano responda de manera positiva a invitaciones, requerimientos o demandas; el hecho de reconocer, valorar, estimular o premiar aptitudes, actitudes y acciones potencializa las cualidades y capacidades de la persona, en especial su autoestima. De ahí la relevancia que la institución da al estímulo, en pro de su progresiva realización personal, que implica el alcance de sus metas e ideales.

Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica, la vivencia de valores humanos y demás atributos del perfil estudiantil de nuestra institución, en ella se promueven y hacen efectivos los siguientes estímulos:

1. Estímulos e incentivos durante el periodo:

- Registro en el cuadro de honor y entrega de mención de honor a los estudiantes con el mejor resultado académico y de convivencia de cada grupo.
- Reconocimiento público en actos cívicos, culturales y/o deportivos.
- Reconocimiento escrito en la ficha observador del estudiante.
- Registro en el historial de la institución.
- Reconocimiento público a los estudiantes que evidencien esfuerzo en la superación de dificultades académicas y/o de convivencia.
- Como estímulo al excelente desempeño académico, los estudiantes que obtengan valoración superior teniendo en cuenta las notas obtenidas hasta la semana once, de cada



periodo, serán exonerados de la evaluación acumulativa, otorgando valoración de 5.0 en la misma.

- Apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural en cualquier evento que proyecte la imagen positiva propia y de la Institución.
- Publicación, presentación y socialización de sus trabajos.
- Comisión para representar a la institución en eventos relacionados con su perfil.
- El estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER 11 queda exonerado de las evaluaciones acumulativas finales en todas las áreas.
- Otros, según propuesta de consejo directivo, consejo académico y/o rectoría institucional.

2. Estímulos e incentivos de finalización de año escolar:

- Mención por su excelencia académica. A los estudiantes, uno por grado, que obtienen mejores resultados académicos y de convivencia durante el año lectivo.
- Mención de honor al estudiante integral de cada grado. Al estudiante que se proyecte como un ser humano que se compromete con su entorno social, que respeta al Otro y lo otro, que cuida de sí mismo y de los demás, que valora la diferencia y la ve como oportunidad de aprender y crecer.
- Mención al estudiante con mayor sentido de pertenencia. Aquel que hace vida la filosofía institucional, demostrando con su actuar y pensar, que hace parte de un semillero de paz, cultura y libertad.
- Mención al estudiante de cada grado con mayor espíritu deportivo. Por participar y sobresalir en eventos deportivos que proyecten la imagen positiva propia, de la Institución, del municipio y/o de la nación.
- Mención al estudiante por su espíritu de superación. Reconocimiento público a los estudiantes, uno por grado, que evidencien empeño en su superación, que perseveran de manera insistente en su mejoramiento académico y/o de convivencia.
- Los estudiantes de undécimo que obtenga valoración de 5 puntos o más, por encima de la media municipal, en la prueba SABER 11 quedan exonerados de la evaluación acumulativa final en el área respectiva.

ARTÍCULO 6°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. En la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA se define la promoción como el hecho de avanzar de grado académico; reconocimiento que se le hace a un estudiante al finalizar el año escolar, por haber superado adecuadamente una fase de su formación, y por demostrar que reúne las competencias requeridas para que avance al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente documento.

Los criterios para establecer la promoción valoran el nivel de desempeño y grado de madurez alcanzados por el estudiante y determinan la posibilidad que tiene de continuar su proceso formativo en el siguiente grado de educación.

En la I.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA, se consideran los siguientes Criterios de Promoción:

1. La obtención de niveles de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas y asignaturas establecidas en el plan de estudios de la institución.
2. Todos los alumnos de Preescolar, sin ninguna excepción, serán promovidos según lo establecido en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.3.2.2.1.10. *Desarrollo del nivel de preescolar.*



ARTÍCULO 7°. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado siguiente se hace según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar”. “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.” Además, al estudiante postulado por el consejo académico para promoción anticipada, cada docente de área le aplicará una evaluación que dé cuenta del nivel de su desempeño (el resultado de la evaluación debe ser igual o superior a 4,70).

A. **PROCEDIMIENTO:** para el desarrollo de este Artículo, en la I. E. Guillermo Gaviria Correa, entre las primeras siete semanas:

1. Se convocará a reunión de Consejo Académico, en la cual, se presentan y analizan los posibles casos de promoción anticipada.
2. En caso de que la decisión sea favorable para el estudiante, el Consejo Académico, remitirá dicha solicitud por escrito ante el Consejo Directivo (excepto el grado 11º que se debe cursar durante todo el año lectivo) para la respectiva aprobación, legalización y notificación de dicho consejo a los padres de familia.
3. Los padres de familia o acudientes del estudiante presentarán comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
4. El Consejo Directivo de la institución aprobará la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
5. Todos estos pasos se realizarán entre las primeras siete semanas del primer período escolar.
6. Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.
7. Las valoraciones obtenidas en lo transcurrido del primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba.
8. Todas las valoraciones obtenidas durante el primer período serán tenidas en cuenta para el primer período del grado al que sea promovido.
9. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, acompañado por la dependencia de orientación escolar, a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

B. CRITERIOS DE REPROBACIÓN:

1. Estudiantes que registran inasistencia en un 25% o más del número total de horas anuales de la intensidad horaria asignada en el plan de estudios, para cada asignatura y grado correspondiente, sin causa justificada ni certificada. También será tenido en cuenta la inasistencia en un 25% para la reprobación final de cada período.
2. Estudiantes que obtenga Niveles de desempeño final (cuarto informe) valorado en Bajo (valoración de 2.9 o menos) en **UNA** o más áreas establecidas en el plan de estudios de la institución, luego de haber presentado actividades de recuperación de finalización de año lectivo, deberá reiniciar el grado escolar.

ARTÍCULO 8°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.



De 0.1 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.6	Desempeño Alto
De 4.7 a 5.0	Desempeño Superior

ARTÍCULO 9°. DEFINICIÓN PARA CADA DESEMPEÑO.

El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

- A. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas propuestas desde el plan de estudio.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

- B. **DESEMPEÑO ALTO:** corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de su formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:



1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
 2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades de Refuerzo escolar.
 3. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
 4. Presenta los trabajos oportunamente.
 5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
 6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
 7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- C. **DESEMPEÑO BÁSICO:** corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

- D. **DESEMPEÑO BAJO:** corresponde al estudiante que *no alcanza las competencias mínimas* previstas en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas propuestas desde el Plan de Estudio.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.



9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad² y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social, lo que permite su promoción al siguiente grado, de acuerdo con los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) implementados. Por tanto, con este tipo de población se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Diagnóstico o valoración pedagógica, realizada por un profesional en salud, profesional de apoyo o docente de aula, ajustado a la necesidad de cada estudiante.
2. Diseño, implementación y cumplimiento de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), elaborados por maestro de apoyo y docente de aula, que contemplen los contenidos básicos de cada área y grado, según la necesidad de cada estudiante.
3. Adecuada elaboración e implementación del material que requiere el estudiante, por parte del profesional de apoyo y del docente de aula.
4. Aplicación de pruebas de acuerdo al PIAR según la necesidad del estudiante.
5. Seguimiento, sistematización y evaluación del proceso valorativo del estudiante.
6. Adquisición y cumplimiento de compromisos académicos y de convivencia, por parte del estudiante frente a su proceso y el acompañamiento de su familia.
7. Acompañamiento pertinente, permanente y efectivo del maestro de apoyo.

CAPÍTULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

ESTRATEGIA: es el camino establecido por la institución, desde un área o un conjunto de áreas, para que los estudiantes demuestren, desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** hace alusión a la apreciación o estimación de los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y actitudes del estudiante, frente al proceso de aprendizaje.

² Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit físico o cognitivo que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión, de tipo motor o físico y de tipo cognitivo.



- 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** son aquellas acciones que efectúa el docente con el propósito de evidenciar el nivel de formación o aprendizaje de los estudiantes; estas son implementadas con el fin de que el docente emita una valoración objetiva y asertiva.

Dichas estrategias deben considerar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre el logro de competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Llevar a cabo el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, elaboración y desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Reunir las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Reconocer y validar la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA, señaladas en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo, durante el período académico los docentes establecen actividades y estrategias que le permitan al estudiante lograr los niveles de aprendizaje y desempeños esperados, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura. Por tanto, realizarán con los estudiantes, al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- A. Se identificarán las destrezas y limitaciones de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa (a través de entrevistas, observación directa en el aula, aplicación de test, entre otras).
- B. Se harán reuniones con el consejo académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- C. Se realizará reunión con padres de familia de estudiantes que presenten dificultades académicas y comportamentales, en el transcurso de la séptima semana de cada periodo, con el fin de propiciar un espacio de diálogo y reflexión que lleve a los estudiantes, padres de familia y docentes a replantear actitudes, comportamientos y acciones que favorezcan el avance formativo de los mismos y la adquisición de competencias básicas.
- D. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y convivencial, para ayudar a aquellos que tengan dificultades.
- E. Se realizarán Actividades de Profundización Académica, APA, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos en que se considere oportuno.



- 1. Evaluaciones por periodo:** los docentes informan previamente los temas que serán tratados en la semana de evaluaciones del periodo. Se procura que el docente de la asignatura, acompañe la realización de las mismas para que pueda aclarar las inquietudes que se presenten durante su desarrollo. Se programa y envía un cronograma de evaluaciones para que haya claridad frente a las pruebas que tendrán los estudiantes. Esta prueba sirve, a su vez, como actividad de recuperación para los desempeños bajos registrados en el transcurso del periodo actual, cuando el resultado de dicha evaluación sea una nota igual o superior a 4.7 (tal como se contempla en el artículo quinto, numeral 7 del presente acuerdo).
- 2. Recuperaciones:** durante la última semana de cada periodo académico y antes de entregar resultados finales, los estudiantes tienen la oportunidad de demostrar que han adquirido las competencias que a lo largo del periodo no han alcanzado. Los docentes definen actividades adicionales denominadas Actividades de Profundización Académica, APA.

Serán tenidas en cuenta las siguientes condiciones para presentar y sustentar (en la semana siguiente a las evaluaciones acumulativas) las Actividades de Profundización Académica. Estas condiciones se especifican con los valores porcentuales correspondientes así:

- Asistencia del acudiente a reunión de sexta semana, informativa de la situación académica del estudiante (10%).
- Realización de talleres y presentación de los mismos (20%).
- Sustentación de talleres (50%).
- Convivencia y actitud de los estudiantes en las clases o actividades realizadas (20%).

ARTÍCULO 13. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, referida en el Artículo tercero numeral 3 del presente acuerdo, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las falencias. Es un proceso permanente, participativo y reflexivo que permite establecer las fortalezas y debilidades de los estudiantes, propiciando el mejoramiento continuo. Además, como estrategia metodológica, ayuda al estudiante a tomar conciencia de su progreso y su aprendizaje; también le permite al docente determinar si los procesos de enseñanza y aprendizaje son efectivos, considerando las dificultades acontecidas y los logros obtenidos.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar al iniciar cada período lectivo (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación), mediante el plan de acción.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades y propuestas de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.



ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes descritas en el Artículo décimo y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo once del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se designa al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECÍFICAS**:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan alcanzar los logros, desempeños y competencias de los estudiantes, en especial de aquellos que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde persista la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios en pro de superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y garantizar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1. SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Si el Consejo Académico, como instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas, no logra dar solución a la situación, se pasará a otras instancias. Actuando bajo los principios del Debido Proceso que permiten la aplicación de acciones correctivas, tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes, ante las situaciones presentadas y la incidencia de éstas en la formación personal.

Debido Proceso: en todo caso y de conformidad al manual de convivencia institucional, se procederá en concordancia al debido proceso; que comprende, entre otros, los siguientes derechos:

- A la legítima defensa de su causa.
- A presentar pruebas.
- A controvertir las que se lleguen en su contra.
- A escuchar a los terceros que puedan estar directamente interesados en las resultas de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.



- A la audiencia de las partes.
- A interponer recurso de apelación o reposición.

Entre tanto se acudirá a las instancias citadas:

1. **Entrevistas con Padres de Familia o Acudientes:** programadas por la institución con el fin de acordar alternativas de acompañamiento, mejora y/o solución.
2. **Valoraciones especializadas:** realizadas por docente orientador, maestro de apoyo o por profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan el desempeño de los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.
3. **Comité escolar de convivencia:** de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, con el fin de garantizar los derechos de los estudiantes. Está conformado por:
 - El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 - El personero estudiantil.
 - El docente con función de orientación.
 - El coordinador, cuando exista este cargo.
 - El presidente del consejo de padres de familia.
 - El presidente del consejo de estudiantes.
 - Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. (Uno por primaria y otro por secundaria)

PARÁGRAFO 2: el comité escolar de convivencia podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito, de manera comedida y respetuosa recurso de apelación ante la misma instancia y que será resuelto por el superior según el orden establecido.

ARTÍCULO 15. INGRESO DE ESTUDIANTE NUEVO. Como institución nos acogemos a las orientaciones dadas en el artículo 17 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el cual indica: "(...) Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos." Por tanto, la institución acogerá a estudiantes provenientes de otras instituciones siempre y cuando validen con los documentos legales la aprobación del último grado académico. Si ingresara ya iniciado el año escolar, deberá presentar por escrito y en documento legal las notas parciales del presente grado. Al estudiante que no tenga la documentación requerida para la matrícula ni justificación legal de ello, se le aplicará una prueba de suficiencia que dé cuenta de los conocimientos correspondientes al grado de escolaridad que indica haber cursado.

Si el estudiante tuviere dificultades comportamentales y solicitará cupo en esta institución, debe plasmar por escrito los respectivos compromisos pedagógicos, académicos y comportamentales, validados por rectoría y/o consejo directivo, donde se definan las responsabilidades del estudiante y su acudiente. Se hará seguimiento cada periodo a dicho contrato y, de ser necesario, se reunirán estudiante, acudiente y comité de convivencia de la institución para analizar la situación y buscar mejorar.



Si el estudiante se matricula en la institución y no aporta certificados con valoración de algún periodo académico del grado para el cual se matricula, se convocará a reunión de consejo académico con el fin de tomar decisiones respecto al caso. Planteando como posibles soluciones:

1. **Establecer un plan de trabajo:** para que el estudiante tenga la oportunidad de adquirir las competencias que no ha logrado alcanzar. Los docentes definen actividades adicionales denominadas Actividades de Profundización Académica, APA.
2. **Duplicación de notas:** analizado el caso por consejo académico y teniendo en cuenta el desempeño del estudiante durante el tiempo de permanencia en la institución; se procederá a duplicar, en los periodos no valorados, las notas correspondientes al período académico en el que ingresa a la institución. El acudiente deberá firmar un acta en la que se indica que acepta la duplicidad de notas para su hijo, hija o acudido, en reemplazo de las notas faltantes de la institución de la cual proviene.

ARTÍCULO 16. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

A. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de Área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes.

B. ACCIONES DE LOS COORDINADORES (EN CASO DE QUE EXISTA EL CARGO).

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

C. ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores, tutores y docentes de aula el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

ARTÍCULO 17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.



En la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, el año escolar tendrá tres períodos de igual duración. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un boletín de desempeño con los avances y dificultades evidenciados en los estudiantes, expresados mediante conceptos valorativos, que describan el desempeño alcanzado, acompañado de su respectiva correspondencia numérica, según la escala valorativa institucional.

Para el cuarto informe se dará un concepto final de cada área/asignatura en términos de los desempeños alcanzados según la escala nacional y la equivalencia numérica para nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

ARTÍCULO 18. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines periódicos se expedirán en una columna con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación de formación integral del estudiante, en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros y competencias propuestas para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El informe final no será la suma, ni el promedio de los informes periódicos, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo (valoración cualitativa).

ARTÍCULO 19. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

A. **CONDUCTO REGULAR:** el conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura.
2. Director de grupo.
3. El coordinador académico (en caso de que exista).
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. Comité de Convivencia (si el caso lo amerita).
7. El Consejo Directivo.

B. **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.



Una vez llegue la reclamación, el responsable (según las instancias mencionadas) tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta por escrito de manera clara y respetuosa.

ARTÍCULO 20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

A. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIEE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIEE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado por todos los mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

B. AL CONSEJO ACADÉMICO: como órgano consultor del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

C. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución que convoque el consejo académico.

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.



D. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEE.

E. AL PERSONERO le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

PARÁGRAFO 1. La implementación del SIEE requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado. Los docentes, estudiantes, padres de familia y directivos de la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, tendrán conocimiento de los alcances de este documento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Se realizan actividades de socialización, al iniciar el año escolar. Se entregan documentos, se describen prácticas y se llevan a cabo diferentes espacios formativos para dar a conocer los alcances de las prácticas de evaluación.

PARÁGRAFO 2. la evaluación y revisión del presente acuerdo se realiza anualmente en el consejo académico institucional, quien valida los aspectos contenidos en el mismo. El consejo directivo es quien finalmente le da validez al documento. Para la socialización y apropiación del SIEE por parte de los docentes nuevos, se hará la respectiva inducción en la semana de desarrollo institucional.

ARTÍCULO 21. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA solo habrá ceremonia de grado para los estudiantes del grado undécimo, en los grados quinto y pre-escolar se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico) se otorga a los estudiantes del grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el grado undécimo, y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas reglamentarias de democracia y el Servicio Social del estudiantado.

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas/asignaturas del plan de estudios y se les otorgará un certificado que deja constancia de su cumplimiento.

Nota: El presente documento ha sido revisado por el consejo académico para el año escolar 2024 y aprobado por el Consejo Directivo en sesión efectuada el día 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 22 de febrero de 2024 y deroga todas las normas referidas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Rionegro a los 22 días del mes de febrero de 2024

Bibliografía

Por medio del cual se define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA del Municipio de Rionegro a partir del año 2024.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Vereda Yarumal Rionegro (Antioquia)
Autorizado según Resoluciones Nro. 7698 del 29 de septiembre de 2000; 7261 del
20 de septiembre de 2004 y 17006 del 22 de noviembre de 2005 Emanada de la
Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia Código DANE 205615000010
RUT 811019573-4

RIONEGRO
Juntos avanzamos más



Página 22 de 21

Bibliografía

Dewey, J. (2004). *Democracia y educación, una introducción a la filosofía de la educación*. Madrid: Ediciones Morata.

Gandhi, M., & Attenborough, R. (1982). *Gandhi: sus propuestas sobre la vida, el amor y la paz*. Barcelona: Amat Editorial.

Kant, E. (1998). *Crítica de la razón pura*. Madrid: Alfaguara.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma:




Rector



Representante Docentes
Básica Secundaria y Media

Representante Exalumnos



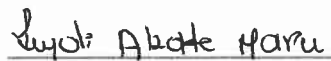
Representante Padres de Familia
Básica Secundaria y Media



Representante Docentes
Básica Primaria



Representante Estudiantes



Representante Padres de Familia
Básica Primaria



Representante Sector Productivo